

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre, Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Comisaría de investigación y vigilancia.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Comunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de León.—Anuncio

Agencia Ejecutiva del Pósito municipal de Mansilla de las Mulas.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

#### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.  
Requisitorias.  
Cédulas de citación

Anuncio particular.

### Comisaría de Investigación y Vigilancia de León

Interésase de las Autoridades y Agentes de la Autoridad, la busca del menor Enrique Nistal Mijares, de 14 años de edad, con domicilio en esta capital, P. Mayor, n.º 14, Pral., izqda., del que ha desaparecido sin que se sepa su paradero; en caso de ser habido se reintegre a su hogar.

León, 19 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Vicente Sergio Orbaneja

Habiendo llegado a conocimiento del Excmo. Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército que en poder de la población civil existen mantas reglamentarias del Ejército, procedentes de compras clandestinas y siendo precisas para las necesidades de éste, hace un llamamiento al patriotismo de los poseedores de las mismas a fin de que en un plazo lo más breve posible, sean entregadas en el parque de Intendencia, conminando con graves sanciones, al que deje de efectuarlo.

Por ello, llamo la atención a todos los Alcaldes y demás Autoridades y Agentes dependientes de la mía, hagan cumplir en el territorio de su

Jurisdicción, la Orden transcrita, dándome cuenta de las infracciones que observen para proponer, la imposición de las correspondientes sanciones al que deje de efectuarlo.

León, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Vicente Sergio Orbaneja

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

#### Zona de Ponferrada

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por esta Recaudación de Contribuciones se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en dicho Ayuntamiento contra D. José Sáez de Frutos, que figura vecino de Páramo del Sil, como deudor a la Hacienda por el concepto de contribución rústica de los años 1935, 1936 y 1937 y al cual constan acumulados descubiertos del mismo deudor por los conceptos de industrial, matrícula de Médico del 4.º trimestre de 1935 al 3.º de 1937 inclusivos, así como también del concepto de Patente Nacional de automóviles de 1.º y 2.º semestre de 1937, importando todo ello 380,45

pesetas más los recargos reglamentarios y demás a que haya lugar, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

«Providencia.—Justificado en forma en este expediente la imposibilidad de poder practicar notificaciones ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere, por su comprobada no existencia en el domicilio y término municipal donde figura vecino, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Páramo del Sil, para que en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante: advirtiéndole, que si transcurriese dicho plazo sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía en la forma que reglamentariamente correspondan».

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha providencia y a los efectos acordados en la misma.

Ponferrada, 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador ejecutivo, Angel Ramos. V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Comunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de León

### Anuncio

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que no están al corriente en el ingreso de los haberes devengados por los Funcionarios que desempeñan sus respectivas Titulares Sanitarias, así como en el de la aportación para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, que si antes del día 8 del próximo mes de Diciembre, no proceden a verificar en esta Mancomunidad el ingreso de las cantidades adeudadas por dichos conceptos, serán sancionados con la imposición de la multa de 50 pesetas personal al Alcalde y Secretario de referidos Ayuntamientos, con la que quedan conminados por la presente, y se enviará a los mismos un comisionado especial que intervenga todos los ingresos que tengan lugar en

arcas municipales, siendo de cuenta de los Ayuntamientos los gastos originados por mencionado comisionado y procediéndose al embargo de los fondos municipales; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Coordinación Sanitaria de 11 Julio de 1934 y su Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 24 de Noviembre de 1937.—Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Arturo Pita do Rego.

## Agencia Ejecutiva del Pósito Municipal de Mansilla de las Mulas

Don Bernardo Rodríguez del Valle, Agente ejecutivo del Pósito municipal de Mansilla de las Mulas (León), nombrado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Demetrio Ludeña, como deudor directo y subsidiario a dicho Pósito por importe de dos mil doscientas setenta y siete pesetas y siete céntimos, a que asciende principal y costas, se embargó una casa de la propiedad del deudor, radicante en el casco de esta villa, a la Plaza de la Leña; linda: por la derecha, con otra de Teresa Pérez; izquierda, la de Ciriaca García, y espalda, la Cuatropea, tasada en tres mil ochocientos quince pesetas.

Y no habiendo satisfecho el deudor el importe del débito, he acordado la venta en pública subasta de dicho inmueble, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y si durante una hora no se presentan licitadores, tendrá lugar una segunda a las doce, admitiéndose posturas libremente por espacio de una hora.

Para tomar parte en la subasta tendrá que justificarse el depósito en esta Agencia del diez por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de este anuncio y todos los gastos que se originen posteriormente a la subasta, y careciendo de títu-

los, se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en Mansilla de las Mulas, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Agente, Bernardo Rodríguez.

Núm. 477.—26,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Villamoratiel de las Matas

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales, y en los otros ocho días siguientes, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los interesados,

Villamoratiel, a 13 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Florencio Casado.

### Ayuntamiento de

#### Cebanico

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se abre concurso, para su provisión interina, por espacio de diez días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañando los documentos siguientes: 1.º Justificantes de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local. 2.º Certificado de no haber sido procesado y no tener antecedentes penales, así como de no haber sufrido condena. 3.º Certificados de buena conducta política, moral y religiosa, expedidos por los Sres. Comandante del puesto de la Guardia Civil de su residencia, Alcalde y Cura Párroco. 4.º Declaración jurada de no haber pertenecido nunca al nefasto Frente Popular.

Las solicitudes presentadas que no acompañen debidamente los documentos que se interesan, quedarán fuera de concurso.

La Corporación, en caso de no presentarse concursantes pertenecientes al Cuerpo, o no reunieran a satisfacción las condiciones exigidas, podrá hacer uso de las facultades que la concede el artículo 30 del vi-

gente Reglamento de Secretarios Municipales para nombrar libremente el funcionario que haya de encargarse de la Secretaría con carácter interino.

Cebanico, a 16 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Jesús González.

-----  
*Ayuntamiento de  
Valdepiélagos*

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial para el próximo año 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 23 de Noviembre de 1937 (Segundo Año triunfal).—El Alcalde, Juan Francisco Alvarez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

El día 21 fué hallada en término de Prado de la Guzpeña, una vaca, pelo pardo, con una cencerro, astas hacia atrás, de cuatro a cinco años.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla a casa de don Alvaro Martín vecino de Prado.

Prado de la Guzpeña, 23 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Alcalde, Demetrio Fuentes.

-----  
*Ayuntamiento de  
Canalejas*

Habiendo sido confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas, a 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Aquilino Aláez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Valderas*

Confeccionados el reparto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Valderas, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Luis Fernández.

-----  
*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Los vecinos de Rioseco de Tapia, D. Felipe García Miranda y D. Fernando Alvarez Palacios, comunican a esta Alcaldía haber encontrado abandonados en el campo de este pueblo, titulado El Guelmo, dos caballos, de pelo castaño, como de unas seis cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades y con crin larga.

Se hace público para que el que crea ser su dueño, pase a recogerlos, previo pago de la manutención y custodia; haciendo presente que, pasados quince días; si no parece dueño, serán vendidos en pública subasta, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Rioseco de Tapia, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Luis Iglesias.

-----  
Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Tapia, 23 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Alcalde, Luis Iglesias.

-----  
*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Confeccionada que ha sido la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, a 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Alcalde, Marciano Martínez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo*

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 24 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Francisco Seijas.

-----  
*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, así como la matrícula de industrial y padrón de vehículos automóviles, para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de ocho días los primeros, y diez y quince, respectivamente, los dos últimos.

Villagatón, 23 Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, J. Díez.

-----  
*Ayuntamiento de  
La Ercina*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá reclamarse contra el mismo, y en los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

La Ercina, a 24 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Valentín de la Barga.

-----  
*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los otros ocho días siguientes, podrán interponerse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrocera, 25 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Manuel Posada.

-----  
*Ayuntamiento de  
Valdemora*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Valdemora, a 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Juan Alonso.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y en los otros ocho días siguientes, podrán interponerse reclamaciones contra el mismo por los contribuyentes o entidades interesadas.

Formados la matrícula industrial y el padrón de vehículos automóviles para el próximo año de 1938, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por los plazos de diez y quince días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, a 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Constantino García.

*Ayuntamiento de  
Villamontán*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y aceptada en principio por la Corporación, la habilitación de un suplemento de crédito de 1.350 pesetas, para reforzar el capítulo 6.º, artículo 1.º (material de oficina) con 700 pesetas, y el capítulo 18 (imprevistos) con 650 pesetas del actual presupuesto de gastos, el cual ha de cubrirse con el sobrante sin aplicación del presupuesto anterior. El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Villamontán, a 25 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Cabero.

*Ayuntamiento de  
Calzada del Coto*

Habiendo sido confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Calzada del Coto, 25 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Evaristo Rojo.

*Ayuntamiento de  
Luyego*

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Luyego, 23 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Magín Fuente.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto varias transferencias de crédito, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, por la cantidad de ciento sesenta pesetas, quedando de manifiesto al público la referida propuesta en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vega de Infanzones, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ramón Redondo.

*Ayuntamiento de  
Pobladura de Pelayo García*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Pobladura de Pelayo García, a 23 de Noviembre de 1938 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Manuel Verdejo.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, para oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos, y du-

rante los plazos que se señalan, los documentos siguientes.

Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1938, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Expediente de transferencia de crédito por valor de 800 pesetas, del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único, por quince días.

Barjas, 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Gerardo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Vegamián*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegamián, 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Gregorio Bayón.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Se hallan expuestos al público en Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial, para el año de 1938, a fin de oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 19 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de Octubre anterior, la celebración de pública subasta para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico público de esta ciudad y pueblos del Municipio, se anuncia al vecindario este particular, para que, según previene el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se juzguen pertinentes, en plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formado el padrón de solares correspondiente al ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Ponferrada, 24 Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Antonio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Villaestrigo José González Castro, dándome cuenta de que el pasado día 20, y de la villa de La Bañeza, donde se hallaba, con motivo del mercado semanal, le ha faltado una caballería, la cual supone haya sido robada, y cuyas señas son las siguientes:

Un mulo ya cerrado, de ocho años aproximadamente, pelo castaño oscuro, alzada próximo a la cuerda, con dos repulgos en las partes inferiores del lomo, en forma de marca, eola entresacada y herrado de las extremidades.

Por ello ruego a todas las Autoridades y Guardia Civil, procuren la busca del mismo, y caso de ser hallado, lo comuniquen a esta Alcaldía, para así manifestárselo a su dueño.

Potes del Páramo, a 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, formados para el próximo año 1938, para oír reclamaciones durante los plazos que se indican:

Padrón de edificios y solares, y repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Las reclamaciones que se presenten fuera de los plazos indicados, no serán atendidas.

Santa Marina del Rey, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Villamañán.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Formada la matrícula de contri-

bución industrial para el año de 1938 permanecerá expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villamandos a 22 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Rafael de Paz.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Con esta fecha, se ha presentado ante mi autoridad Joaquín Suárez Alvarez, vecino de Torre, manifestando que el día 20 del corriente mes desapareció de los pastos del pueblo de Torre una yegua de su propiedad, tuerta del ojo izquierdo, de 14 o 15 años, pelo negro, y con más alzada de la marca, muy ancha de trasera.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y de las personas en cuyo poder pudiera encontrarse, por si tienen a bien avisar a esta Alcaldía, para recogerla y abonar los gastos originados.

Cabrillanes, a 24 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Díaz.

*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

Habiéndose aparecido en este término del pueblo de Valle dos caballos de pelo castaño, de seis cuartas de alzada, uno cerrado y otro de cinco años próximamente; el cerrado tiene una estrella en la frente, y el de cinco años, paticalzado de los dos pies de atrás, sin otras marcas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que se consideren dueños de los mismos puedan pasar a recogerlos, presentando la suficiente garantía y pagando el importe de custodia y manutención y los gastos de este anuncio.

Vegacervera, 22 Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

*Ayuntamiento de  
Villafer*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delega-

ción de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados.

Villafer, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Antonio Pastor.

*Ayuntamiento de  
Matallana*

El día 18 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación de la imposición municipal sobre vinos, cerveza, sidra, chacolí, vinagre, aguardientes, alcoholes y licores para los años de 1938 y 1939, bajo el tipo de catorce mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se ha hecho público, sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, y el rematante prestará la definitiva del 12 del precio de adjudicación; en metálico o personal, a satisfacción del Ayuntamiento, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, siendo cualquiera el letrado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9 del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito, o hacerlo en el acto, y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don . . . , vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . (la cantidad en letra)

por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación de . . . , para los años de . . .

(Fecha y firma del proponente).

Si en la primera no hubiera pos- tores, se celebrará una segunda diez días después, o sea el 28, a la misma hora, con la rebaja que acuerde la presidencia.

Matallana, 24 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, J. Barrón.

#### *Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

Esta Comisión Gestora, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó sacar a concurso, para su provisión interina, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acompañar in los documentos siguientes:

Certificados de buena conducta moral, profesional religiosa y política, expedidas por los Sres. Alcalde, Cura Párroco y Comandante del puesto de la Guardia Civil del lugar de su residencia, y una declaración jurada haciendo constar si ha pertenecido o no a alguna organización del llamado Frente Popular.

Los que pertenezcan al Cuerpo, presentarán su correspondiente título.

Admitiéndose también solicitudes de aspirantes que acrediten servicios interinos, para el caso que no se presente ninguno perteneciente al Cuerpo.

Se hace constar que esta Secretaría se halla dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos.

San Justo de la Vega, 15 Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Santiago Martínez.

### **Entidades menores**

#### *Junta vecinal de Regueras de Arriba*

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, y durante un plazo de quince días, el repartimiento de Guarda particular del

campo de este Municipio, para que todos los vecinos que estén comprendidos en el expresado repartimiento puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en el expresado plazo; pasados que sean, no serán atendidas las que se presenten.

Regueras de Arriba, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Manuel Castriño.

### **Administración de justicia**

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de mil pesetas que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra Bernardino Brea Martínez, vecino de San Andrés del Rabanedo, donde se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes embargados y que luego se reñarán. El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado (Cervantes 10), a las doce horas del día 20 de Diciembre próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente. No existen ni se suplido títulos de propiedad del inmueble que no está inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que no constan cargas.

#### *Bienes objeto de la subasta*

Una casa, sita en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, al sitio «El Carbisillo», de planta baja cubierta de teja, con corral, de 11 metros de largo por 9 de fondo próximamente y una cuadra, linda: al Este, finca de Manuel Martínez y Norte, terreno común. Tasada en 6.500 pesetas.

Dado en León a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra María Sánchez Miñambres, vecina de esta ciudad, donde se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes embargados y que luego se reñarán. El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Cervantes 10), a las doce horas del próximo día 20 de Diciembre, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de la escritura serán de cargo del adquirente. No han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad, pero se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

#### *Bienes que se subastan*

Un solar, en esta ciudad, a la calle de Valencia de Don Juan, señalado con el número 3, que linda: Este, solar; frente o Norte, calle de su situación; derecha entrando, con casa número 5 de dicha calle, propiedad de D. Angel Santos; izquierda, con la casa número 9, de la calle de Alfonso V. y por el fondo con la casa número 7 de la calle de Alfonso V., propiedad de D. Nestor Alonso. Tasado en 12.000 pesetas.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 757, libro 84 de León, finca número 5.069.

La nuda propiedad de la casa número 9, de la calle de Alfonso V., de esta ciudad, cuyo usufruto pertenece a D.<sup>a</sup> Agustina Miñambres Alonso, y que linda: frente o saliente, calle de su situación; derecha entrando, calle de Valencia de Don Juan, hallándose enchaflanado el ángulo formado por las calles de Alfonso V. y Valencia de Don Juan; por la izquierda con finca número 7 de Alfonso V., propiedad de D. Nestor Alonso y por el fondo, solar número 3 de la calle de Valencia de Don Juan, de la misma propiedad. Cuya nuda propiedad ha sido tasada en 80.326 pesetas.

Dado en León a 23 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de veinticinco mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra Hipólito Alonso Alonso, vecino que fué de esta capital, donde se acordó sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados y que luego se reseñarán. El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado (Cervantes 10), a las doce horas del día 20 de Diciembre próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cargo del adquirente. No existen ni se suplen títulos de propiedad del inmueble, que no está inscrito en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

*Bienes que son objeto de la subasta*

#### Primer lote

Una colección de 135 piezas de animales disecados, especialmente pájaros, colocados en sus correspondientes vitrinas. Tasados en 5.430 pesetas.

#### Segundo lote

Los muebles correspondientes a un piso completo, cuya detallada relación se fija acompañado del presente en el tablón de anuncios. Tasados en 823 pesetas.

#### Tercer lote

Las ropas de cama, de vestir y de uso que se encontraban también en el piso y que se relacionan en la misma forma que las anteriores. Tasadas en 471 pesetas.

#### Cuarto lote

La mitad proindiviso con su hermano Manuel Alonso, de una casa, en Puebla de Lillo, compuesta de dos viviendas, patio y jardín, todo ello cerrado con muro de mampostería y cemento y una extensión superficial que linda: al Norte, con Crisóstomo Alonso; Sur, herederos de Gregorio Rodríguez; Este, Manuel Alonso y al Poniente, carretera, enclavada esta finca en el barrio de Cimadevilla. Tasada esta mitad proindivisa en 1.000 pesetas.

#### Quinto lote

Los muebles existentes en la casa anteriormente descrita: 2 camas de madera, 2 de hierro, 2 mecedoras, 2 mesas de comedor, un armario, otro armario, una araña, un baño, un lavabo y 2 espejos. Tasado todo en 276 pesetas.

La subasta de la casa y muebles últimamente reseñados se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Riaño, en el día y hora señalados.

Dado en León a 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Magdalena Gumucio Burgua, promovido por doña Angeles Saiz Mobellán, vecina de Santander, representada por el Procurador D. Eleuterio de Rueda, en concepto de pobre y en cuyo juicio por providencia de esta fecha he acordado tenerle por prevenido y se cita para el mismo por medio del presente así como para la formación de los inventarios diligencia para cuyo comienzo se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo y hora de las quince, en el domicilio que tiene en esta ciudad D. Román Rodríguez Ocerín, persona con quien vivía la causante y en cuya casa falleció a los siguientes interesados que tienen su domicilio en Madrid.

El hijo de la causante D. Anastasio Ocerín Gumucio, calle Cadarso, número 12, 1.º; D.<sup>a</sup> Felisa Fernández Ocerín, nieta de la misma causante, con domicilio en la llamada Avenida de Pablo Iglesias, número 15, 2.º, haciéndose constar que el citado domicilio del D. Román Rodríguez, en esta ciudad, es en la calle de Alfonso V., número 9.

Dado en León a 16 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y a instancia de D.<sup>a</sup> Micaela Robles Feo, vecina de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Isidoro Rodríguez Feo, que falleció en esta ciudad, de la que era natural y vecino, el día 12 de Octubre del corriente año, a los 38 años de edad, de estado soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia, cuya cuantía declarada es la de cinco mil pesetas, sus hermanos de doble vínculo Micaela, Francisco, Martín, Justina, Francisca y María Magdalena Robles Feo, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado calle de Cervantes, número 10, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en León a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 476.—15,50.

#### Juzgado municipal de La Bañeza

Dod Tomás del Riego Natal, Juez municipal de La Bañeza.

Hago saber: Que en los autos que se dirá, recayó sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva, dice: «Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, el veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el Sr. Juez municipal D. José del Riego Natal, los anteriores autos de uicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar Carbajal de la Mata, de estado viuda, contra D. Julián Silió Sáinz, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Julián Silió Sáinz, a que, una vez firme esta sentencia, pague a la demandante D.<sup>a</sup> Pilar Carbajal de la Mata, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas que le reclama, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en dicho juicio, y declarando ratificado el embargo.

Así, por esta sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás del Riego.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado Julián Silió, expido

el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en La Bañeza, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Tomás del Riego.—El Secretario, Ramón García.

Núm. 475.—10,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del Partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. El señor D. Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de Sahagún, destinado por la sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, para decidir los asuntos de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Santiago Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra, como demandado, D. Francisco Izquierdo Duque, industrial, vecino de Oviedo, que no ha comparecido en los autos, por lo que se siguieron en su rebeldía, sobre reclamación de tres mil setecientas pesetas.

Fallo: Que debo condenar, y condeno, al demandado Francisco Izquierdo a que satisfaga al demandante Santiago Sánchez García, la cantidad de tres mil setecientas pesetas, como precio de venta de las mercancías a que se refiere la demanda, y a que abone el interés de esa cantidad a razón del cinco por ciento, desde el nueve de Febrero del año en curso, hasta su pago. Se impone al demandado las costas causadas en este litigio. Notifíquese esta resolución al demandado, por su rebeldía, en la forma que determina el inciso segundo, párrafo primero, del artículo setecientos sesenta

y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicita, en término de cinco días, que se haga conforme el inciso primero de mencionado párrafo y artículo, bastando en el primer caso que se publique el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Sánchez Terán.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Francisco Izquierdo Duque, expido el presente en Astorga, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Num. 474.—38,50 ptas.

*Requisitorias*

García Arias Laudelino-Enrique, hijo de Manuel y Generosa, de 24 años de edad, soltero, natural de Huergas de Gordón y vecino de Villablino, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión, con motivo del sumario que se le ha instruido, por lesiones, con el número 12 de 1934, en el que se halla procesado; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Murias de Paredes a 22 Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción en funciones, Antonio Alvarez.—El Secretario accidental, José Fernández.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido que por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes de León, instruye expediente para concretar administrativamente la responsabilidad civil de Celedonia Burón García, vecina de Quintana de Rueda y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita y requiere a dicha

presunta inculpada para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado de instrucción, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; apercibiéndola que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sahagún a 19 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

*Cédulas de citación*

Por la presente, se cita, llama y emplaza al vecino de esta villa (hoy en ignorado paradero) Heliodoro Villa García, para que el día seis del próximo Diciembre, se presente en este Juzgado municipal, a contestar la demanda que le produjo el convecino Nicanor Sierra Prieto, sobre pago de quinientas pesetas, por aprovechamiento de hierba del prado San Marcial, se le previene que si no se presenta, se seguirá el juicio en rebeldía, sin volver a ser citado.

La Pola de Gordón, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—El Secretario, Juan Llamas.

Núm. 478.—4,75 ptas.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, Alfredo Fernández Lozano, para que el día seis del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, se presente en este Juzgado municipal, a contestar la demanda que le promovió D. Vicente Alonso Arias, vecino de La Vid, sobre pago de novecientas setenta y cinco pesetas, apercibido que si no comparece, se le declarará rebelde.

La Pola de Gordón, veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—El Secretario, Juan Llamas.

Núm. 479.—4,50 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**BANCO MERCANTIL -- LEON**

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros núm. 8.111, se pone en conocimiento del público que si, transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma.

Núm. 471.—4,50 ptas.